FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 32/2023

CD-32/2023

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves diez de agosto del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: TREINTA Y DOS /DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 31/2023 CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- V. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INSTITUCIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

VII. INFORME DE RESULTADO DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO -FOSOFAMILIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

- IX. LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REFERENCIA CGA.1290-2023
- X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

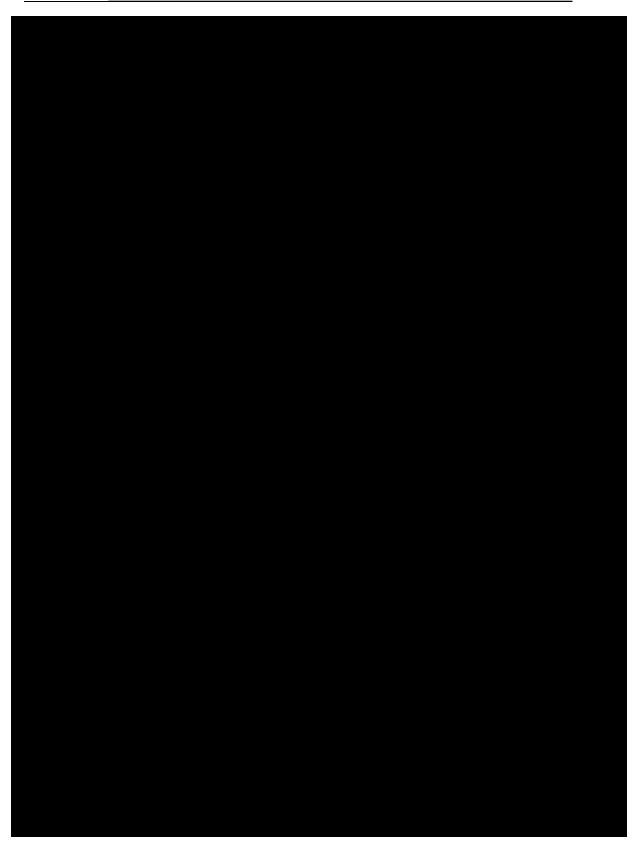
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

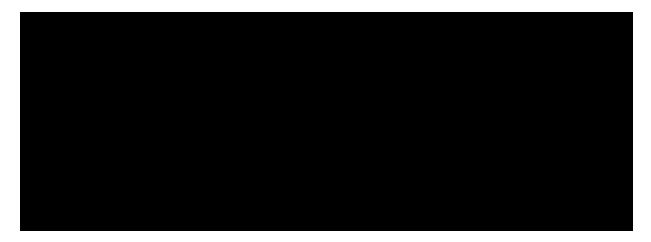
PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 31/2023, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-TREINTA Y DOS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/32.2023).

a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Treinta y Uno-Dos Mil Veintitrés, celebrada el jueves veintisiete de julio del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Treinta y Uno-Dos Mil Veintitrés.







PUNTO V. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INSTITUCIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Talento Humano, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de modificación de Estructura Organizativa Institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Coordinadora de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, a través de Memorándum TH-040/2023, de fecha diez de agosto del año dos mil veintitrés, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de modificación de Estructura Organizativa Institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número DOCE-DOS MIL VEINTITRÉS, Acuerdo VI de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés, se aprobó la última modificación a la estructura organizativa del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- III. Que, la Firma de Auditoría Externa Corpeño y Asociados en fecha veintiuno de junio inició la Auditoría Financiera y Fiscal Ejercicio Dos Mil Veintitrés al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés.
- IV. Que, en fecha nueve de agosto del presente año, el Administrador del Contrato Licenciado Luis Humberto Valle Hernández, Coordinador de la Unidad de Finanzas recibió vía correo electrónico en calidad de Borrador "Informe Auditoría

Financiera Cedula de Hallazgos por el periodo del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés".

V. Que, en el Informe Borrador presentado por la Auditoría Externa, como aspecto de mejora cita la siguiente condición:

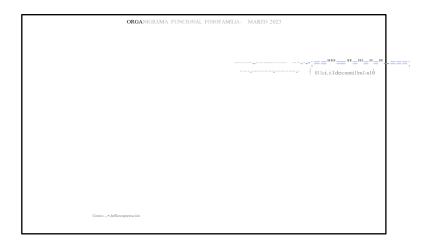
Condición No. 1

Estructura organizativa

A fecha de nuestra revisión (Julio 2023), el organigrama aprobado en sesión de Consejo Directivo CD12/2023, acuerdo 06 de fecha 24 de marzo de 2023, presenta lo siguiente: La unidad de auditoría interna se encuentra presentada en líneas discontinuas siendo lo adecuado presentar la conexión en línea continua, debido a que el personal de dicha unidad es personal permanente. Además, el artículo 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República regula que se establecerá una sola unidad de auditoría interna, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad.

La auditoría externa se encuentra representada con líneas continúas siendo la presentación adecuada mediante líneas discontinuas por la relación de asesoramiento.

VI. Que, la estructura organizativa institucional vigente a la fecha y aprobada en Sesión de Consejo Directivo Número DOCE-DOS MIL VEINTITRÉS, de fecha veinticuatro de marzo del presente año es la siguiente:



VII. Que, tomando en consideración la condición de mejora planteada por la Firma de Auditoría Externa Corpeño y Asociados, en el Borrador "Informe Auditoría Financiera Cedula de Hallazgos por el periodo del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés", la Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, Coordinadora de Talento Humano presenta para consideración de Consejo Directivo, propuesta de modificatoria a la estructura organizativa institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA):

Auditoñi~ Qfltióndt fondos eWección EjecutNi C'ooftinador de criditos

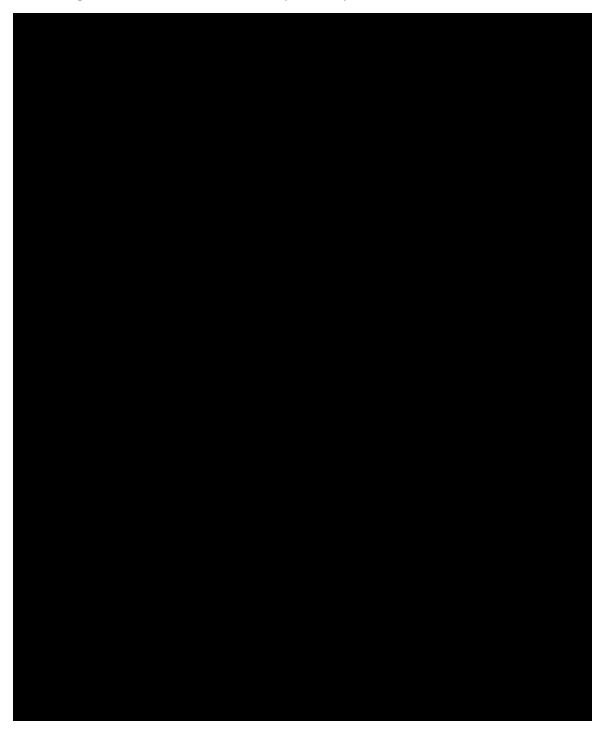
Propuesta de Modificación Estructura Organizativa Institucional

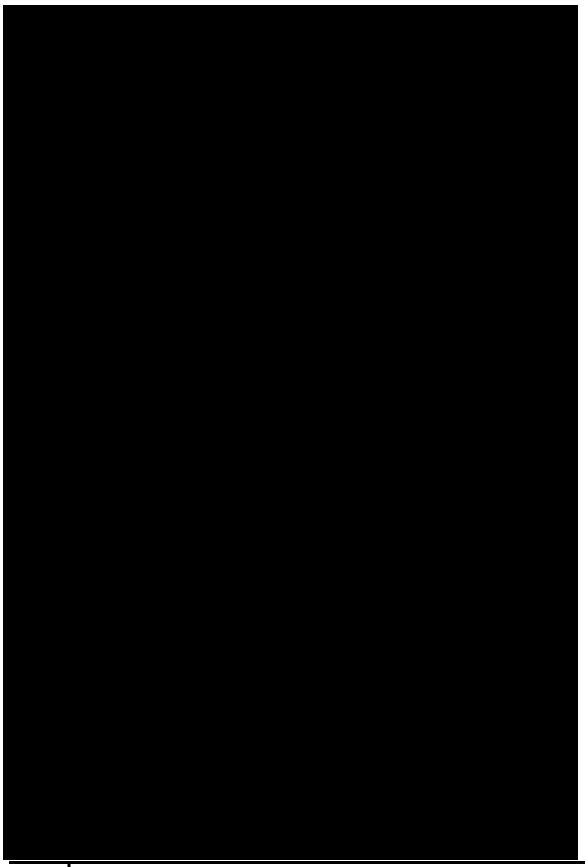
VIII. Que, la base legal de la propuesta presentada por la Coordinadora de la Unidad de Talento Humano es de conformidad a: i) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, cita en el Artículo 21 son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) «Aprobar las normas administrativas necesarias»; ii) Reglamento de La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria en sus artículos: Artículo 40 son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) «Aprobar las normas administrativas necesarias»; iii) Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del FOSOFAMILIA, emitido por la Corte de Cuentas de la República, Capítulo I – Normas relativas al ambiente de control - Estructura Organizacional en su Artículo 8, establece: "EL FOSOFAMILIA, deberá contar con una estructura organizativa aprobada por el Consejo Directivo y para lograr sus fines estará conformada por las unidades representadas en el organigrama institucional, su descripción funcional se desarrollara en el Manual de Organización.

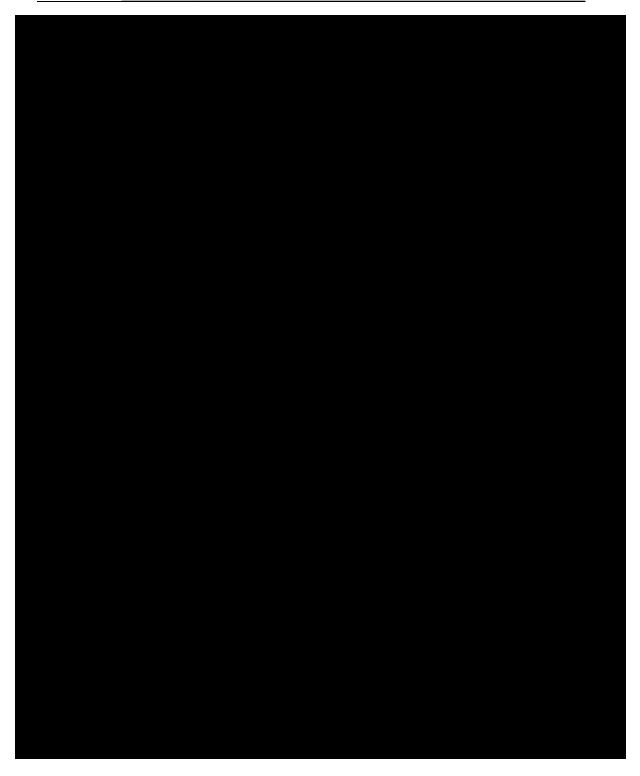
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO TRES-TREINTA Y DOS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 03/32.2023).

a. Dejar sin efecto la modificatoria al organigrama institucional aprobado en Sesión de Consejo Directivo Número DOCE-DOS MIL VEINTIRÉS, Acuerdo VI, celebrada en fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés.

- b. Autorizar la modificación de la Estructura Organizativa Institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- c. Instruir a Presidencia/Dirección Ejecutiva divulgar la modificación de la estructura organizativa institucional a todo el personal para su conocimiento.







PUNTO VII. INFORME DE RESULTADO DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO -FOSOFAMILIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial, presenta para conocimiento de Consejo Directivo, informe de resultados de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, correspondiente al mes de julio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

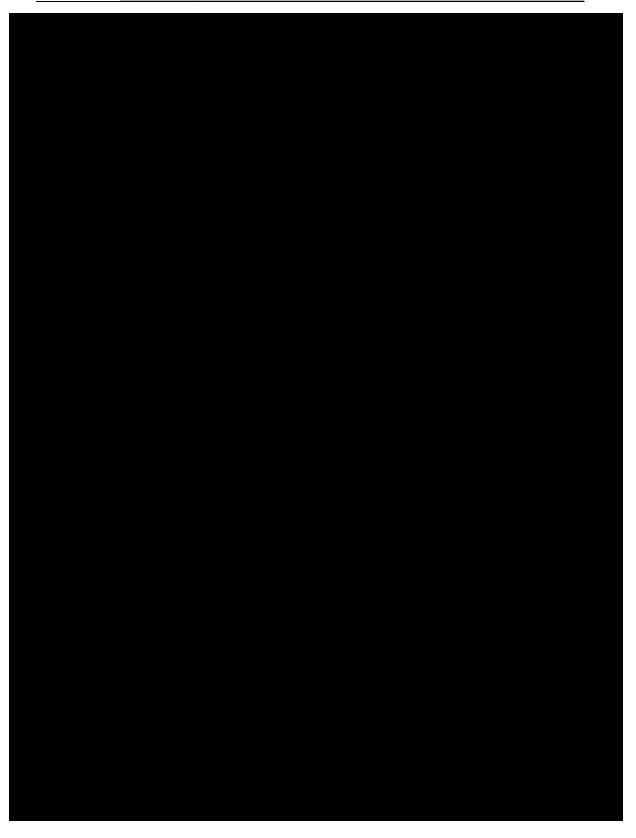
- I. Que, en atención a Acuerdo de Consejo Directivo número 06/043.2019, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, en el cual se instruye al Encargado de Desarrollo Empresarial, señor José Enrique Cardona: *e) presentar informe por escrito sobre los resultados por cada fecha en la cual se han realizado los Ecosistemas*, se remite a través de Memorándum número 014/2023, de fecha diez de agosto del año dos mil veintitrés, Informe de Resultados de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria correspondiente al mes de julio del año dos mil veintitrés.
- II. Que, las Ferias de Emprendimiento tienen como base legal el "Reglamento Institucional de los Ecosistemas de Emprendimientos Financieros y Comerciales del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA".
- III. Que, en el mes de julio del año dos mil veintitrés, se realizaron un total de DOCE (12) Ferias de Emprendimiento durante las fechas 04, 14, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio del año dos mil veintitrés, en las siguientes instalaciones: Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas San Bartolo; ANDA Plantel EX IVU, ANDA Región Metropolitana; ANDA Plantel el Coro; Superintendencia del Sistema Financiero; Hospital El Salvador; Subdirección de Administración de la Policía Nacional Civil (PNC); Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT); Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN); participando trescientas ocho (308) mujeres microempresarias y ciento setenta y un (171) hombres microempresarios, totalizando cuatrocientos setenta y nueve (479) emprendedoras y emprendedores; generando una venta total de veinticuatro mil setenta y tres 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$24,073.31). Así mismo, cabe mencionar que, en fechas 20, 21 y 28 de julio del presente año, se realizaron ferias de manera simultánea.
- IV. Que, las Ferias de Emprendimientos desarrolladas durante el mes de julio del presente año, se gestionaron a través de cruce de carta entre titulares de instituciones autónomas y Ministerios.

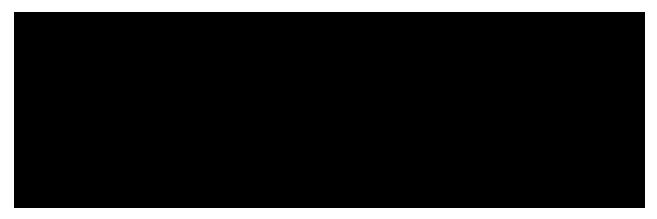
- V. Que, durante el desarrollo de las Ferias de Emprendimiento del mes de julio del año dos mil veintitrés, participaron mujeres microempresarias y jóvenes emprendedores, provenientes de los Departamentos y municipios de San Salvador, La Libertad, Cuscatlán, Panchimalco, Mejicanos, Tonacatepeque, Cuscatancingo, Apopa, Santa Tecla, entre otros.
- VI. Que, dentro del marco de cooperación interinstitucional entre entidades de Gobierno Central para promover el desarrollo empresarial y económico, la Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria ha tenido acercamientos para promover los servicios y no financieros con representantes de entidades municipales y autónomas; entre estas actividades se mencionan: i) Que, en fecha veinticinco de julio del presente año, atendiendo invitación del COAMSS/OPAMSS, personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) participó en el Foro Experiencia de Revitalización de Centros Urbanos en América Latina: Replicabilidad de la Prácticas Acumulada; evento que se desarrolló en el Hotel Crown Plaza; ii) Que, en fecha diecinueve de julio del presente año, el FOSOFAMILIA en coordinación con Ciudad Mujer Santa Ana, realizó jornada de promoción de servicios financieros a mujeres microempresarias residentes en San Sebastián Salitrillo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO-TREINTA Y DOS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 05/32.2023).

 Darse por enterado del Informe de Resultados de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria correspondiente al mes de julio del año dos mil veintitrés.







PUNTO IX. LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REFERENCIA CGA.1290-2023.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) presenta y da lectura a correspondencia recibida de la Corte de Cuentas de la República, Referencia CGA.1290-2023 de fecha veinticinco de julio del presente año.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) presenta para conocimiento de Consejo Directivo, correspondencia recibida de la Corte de Cuentas de la República, Referencia cga.1290-2023 emitida con fecha veinticinco de julio del año dos mil veintitrés.
- II. Que, el Coordinador General de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República, Licenciado Adán Tomás Zavaleta Vásquez, a través de la presente nota, notifica a este Fondo, que el Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) (DECRETO 17) ha sido aprobado y firmado por el Organismo de Dirección de la Corte de Cuentas de la República.
- III. Que, asimismo requieren que el presente documento sea remitido al Diario Oficial para su respectiva publicación, de conformidad al Artículo 63, del Decreto No. 01, de fecha dieciséis de enero del año dos mil dieciocho,

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE-TREINTA Y DOS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 07/32.2023).

• Dar por recibida correspondencia de la Corte de Cuentas de la República, Referencia CGA.1290-2023 de fecha veinticinco de julio del presente año.

PUNTO X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V, VII, IX y X con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, VI y VIII con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO-OCHO TREINTA Y DOS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 08/32.2023)

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V, VII, IX y X con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, VI y VIII con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con diez minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Blanca Lilia Avilés Canto Miguel Ernesto Santana Belloso

Jacqueline Marisol Salguero de Abrego Oscar Edenilson Morales Preza